



KILÓMETROS DE PREMIOS con energy

BASES Y CONDICIONES

KILOMETROS DE PREMIOS

1. **ORGANIZADOR.** Grupo Crisma S.A, en adelante el ORGANIZADOR, con RUC N° 80052556-6, domicilio situado en la calle Avda. Gral. Santos esq. Obispo Maíz N° 2181 de la ciudad de *Asunción*, teléfono +59521302-249, realizará la promoción denominada KILOMETROS DE PREMIOS, en adelante la PROMOCIÓN.
2. **VIGENCIA.** La PROMOCION tendrá vigencia desde el 08 de noviembre del 2024 hasta el 20 de diciembre del 2024, y será válida para todo el territorio nacional.
3. **PARTICIPANTES.** Podrán participar de la PROMOCION todas las personas mayores de edad que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y condiciones.
 - 3.1 No podrán participar ni hacerse acreedores de los premios, los propietarios, accionistas, apoderados, directivos, gerentes, funcionarios o empleados del ORGANIZADOR, o sus parientes, hasta el primer grado de consanguinidad y primer grado de afinidad.

4. **SISTEMA DE PARTICIPACIÓN.** Participan de la promoción todos los clientes que hayan realizado las compras por valor de Gs 50.000 en cargas de combustibles de cualquier producto sea Nafta, Diesel, Alcohol en cualquiera de las estaciones adheridas a la promoción durante la vigencia de la PROMOCION.

Estaciones adheridas

- 1- Avda. Gral Santos esq. Obispo Maíz
- 2- Avda. Mcal. José Félix Estigarribia Esquina Salvador Dali – San Lorenzo

Los cupones son generados por cada 50.000 Gs y deben ser completados todos los campos

5. **PREMIOS.** Durante la PROMOCION serán sorteados/entregados los siguientes premios:

Premio 1: 2 Motos Honda Navi

Premio 2: 2 Parrillas a Gas Consumer

Premio 3: 2 Conservadoras Coleman

Todos los gastos de transferencia estarán a cargo del ORGANIZADOR, conforme al Art. 18° de la Ley 1016/97.

6. **SORTEO.** El sorteo será realizado de manera simultánea en fecha 20/12/2024 en el local ubicado en Avda. Mcal. José Félix Estigarribia Esquina Salvador Dali – San Lorenzo y en el local ubicado en Avda. Gral Santos esq. Obispo Maíz
 - a. Como sistema de sorteo se empleará el uso de la entrega de cupones físicos con urnas.

- b. Durante el sorteo de cada premio además se seleccionará un cupón que corresponderá al ganador suplente, quien será el acreedor del premio únicamente en caso que el ganador titular no cumpla con los requisitos de participación establecidos en la Cláusula 3° de estas Bases y Condiciones.

7. **EXCLUSION.** En el caso en que el ORGANIZADOR constate que el potencial ganador se encuentra inhabilitado por hallarse dentro de las restricciones de participación establecidas en estas bases y condiciones, se procederá a la anulación del cupón seleccionado, dejando constancia del hecho mediante acta notarial donde se describirá en detalle el motivo. En este caso, el participante con el cupón suplente pasará a ser el acreedor del premio, lo cual se dejará constancia en la misma acta notarial.

8. **NOTIFICACION:** Los ganadores serán notificados vía telefónica en el transcurso de las 48 horas posteriores al sorteo. Además, el listado de ganadores (nombre, apellido, y tres últimos dígitos del documento de identidad) será publicado en la página web del ORGANIZADOR y en sus redes sociales.

9. **RETIRO DE PREMIOS.** El ganador tendrá un plazo improrrogable de 60 días posteriores a la fecha del sorteo para retirar el premio, y a tal efecto deberá presentarse en el lugar indicado por el ORGANIZADOR. El ganador deberá presentarse con su C.I original. Cumplido el plazo sin que se haya presentado el ganador, el valor del premio será destinado al financiamiento del FONARESS, conforme a lo establecido en la Ley 6703/20

10. **PREMIOS VACANTES.** Cumplido el plazo sin que se haya presentado el ganador, el premio será destinado al financiamiento del FONARESS, conforme a lo establecido en la Ley 6703/20.

11. **RESPONSABILIDAD.** El ORGANIZADOR no será responsable del uso o destino que el ganador otorgue a los premios recibidos.

12. **PUBLICIDAD.** El ganador, al momento de aceptar y retirar el premio, otorga de manera gratuita al ORGANIZADOR el derecho a publicitar su nombre e imagen, para la difusión en comerciales de televisión, radio, prensa escrita o redes sociales, por un plazo de 12 meses de finalizada la PROMOCION. La cesión de derechos será otorgada al solo efecto de publicitar el resultado de la promoción de referencia, y no será utilizada para otros fines.

13. **PRIVACIDAD.** El ORGANIZADOR se compromete a dar un tratamiento prudente y cuidadoso a los datos personales entregados por el PARTICIPANTE y almacenados al momento del registro de la PROMOCION. En caso que el registro de participación sea realizado por medios electrónicos, el ORGANIZADOR informará al PARTICIPANTE del uso o destino que hará de la información personal recopilada, mediante mensaje que será publicado en la misma plataforma de registro.

14. **MODIFICACIONES.** El ORGANIZADOR podrá, previa autorización de CONAJZAR, modificar, extender, ampliar, suspender o cancelar esta PROMOCION cuando circunstancias imprevistas así lo justifiquen. En todos los casos, las modificaciones introducidas deberán ajustarse a la legislación vigente y no afectarán derechos adquiridos.

15. **REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN.** La participación en esta promoción implica la aceptación de lo establecido en estas bases y condiciones, documento que estará a disposición de los participantes en el sitio web del organizador y en sus redes sociales. La eventual declaración de nulidad de una o más cláusulas de estas Bases y Condiciones, no afectará la validez de las demás cláusulas.

16. **JURISDICCIÓN.** Toda situación que pudiera derivar en un conflicto entre el ORGANIZADOR y el PARTICIPANTE podrá ser resuelta, a pedido de las partes, por la CONAJZAR. Queda además expedita la vía jurisdiccional, en caso que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos, y a tal efecto, se establece la Circunscripción Judicial correspondiente a la ciudad de *[Nombre]* de la República del Paraguay.